

APRUEBA "CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE CLUB DEPORTIVO GO GREEN TEMUCO Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

DECRETO N° 856,

TEMUCO, 22 DIC 2025

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 1/3063 de 1980, del Ministerio del Interior que traspasa los establecimientos educacionales a la Administración Municipal.
2. La Ley N°21.040 que crea el sistema de Educación Pública y modifica otros cuerpos legales.
3. El Decreto Alcaldicio N°5.368 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto de educación de ingresos y gastos para el año 2025.
4. El contrato de arriendo suscrito entre el Club Deportivo Go Green Temuco y la Municipalidad de Temuco de fecha 10 de junio de 2025.
5. La Ley N°19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, el artículo 4° letras a); e); l) y m) de la norma precitada dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura; El turismo, el deporte y la recreación; El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local y la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.
3. Que, la Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Educación Municipal, es sostenedora del Liceo Bicentenario de Temuco, el cual debe velar por el correcto desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que asisten a sus establecimientos.
4. Que, el Club Deportivo Go Green Temuco es una asociación deportiva del ámbito local que busca implementar actividades deportivas a través de espacios adecuados destinados especialmente para dicha finalidad.
5. Que, en ese contexto, el Club Deportivo Go Green Temuco ha celebrado un contrato de arriendo con la Municipalidad de Temuco, de las siguientes

dependencias pertenecientes al Liceo Bicentenario de Temuco: Gimnasio, baño de damas y varones; con el fin de implementar entrenamientos y actividades deportivas, con un tope de 23 horas cronológicas semanales, conforme a los requerimientos indicados en el respectivo contrato.

**DECRETO:**

1. APRUÉBESE, el contrato de arriendo suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representado por su alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**; y **CLUB DEPORTIVO GO GREEN TEMUCO**, representado por doña **MADDELEYN ANGELY VILLEGRAS MOREIRA**.
2. El contrato que por este acto se aprueba se considera parte integrante del presente Decreto.
3. El contrato que por este acto se aprueba no irroga gastos para la Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



IDOC.

CONTRATO DE ARRIENDO  
CLUB DEPORTIVO GO GREEN TEMUCO

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, 10 de junio de 2025, se celebra el presente Contrato de Arriendo Comparecen: por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO en adelante "LA ARRENDADORA", persona jurídica de Derecho Público, RUT 69.190.700-7, representada por su alcalde, Sr. Roberto Neira Aburto, Chileno, Abogado, estado civil casado, cédula de identidad Nº [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en la ciudad de Temuco, en Arturo Prat N° 650 de la comuna y ciudad de Temuco en adelante "EL ARRENDADOR" y por otra parte", CLUB DEPORTIVO GO GREEN TEMUCO RUT. Nº 65.153.121-7, representado por doña MADDELEYN ANGELY VILLEGRAS MOREIRA en adelante "EL ARRENDATARIO", chilena, abogada, cédula nacional de identidad, Nº [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED] de la comuna y ciudad de Temuco, quienes de común acuerdo convienen la celebración del contrato de arrendamiento.

**PRIMERO:** La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO es propietaria del inmueble denominado LICEO BICENTENARIO, ubicado en esta ciudad, calle Av. Caupolicán N°105, y que según sus títulos rola inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco a fojas 3771 bajo el número 6150 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1988

**SEGUNDO:** Por este instrumento la Municipalidad de Temuco, da en arrendamiento a CLUB DEPORTIVO GO GREEN TEMUCO, las siguientes dependencias del inmueble singularizado en la Cláusula Anterior: gimnasio, baños varones y damas, para quien acepta su representante legal doña MADDELEYN ANGELY VILLEGRAS MOREIRA a fin de destinar las instalaciones arrendadas a entrenamientos deportivos, con un tope de 23 horas semanales, la cantidad de horas será conforme los requerimientos del arrendatario, el que deberá dar aviso al inicio de cada mes de la cantidad de horas que utilizará cada día de ese mes.

El arrendador deberá cautelar dejar a disposición, las llaves para el acceso a las diferentes dependencias del arrendatario, a fin de resguardar el efectivo uso de estas.

El uso de las dependencias referidas precedentemente, no debe generar inconvenientes, entorpecimiento y/o alteraciones a las actividades del alumnado del establecimiento educacional.

**TERCERO:** Se deja constancia que el presente contrato de arrendamiento comenzó a regir el día 10 de marzo del presente año y mantendrá su vigencia hasta el 28 de febrero de 2026. Se deja constancia que el arrendatario, ocupa el inmueble en forma ininterrumpida desde el día 10 de marzo de 2025 y su uso se efectuará única y exclusivamente los días: lunes de 18:00 a 21:00 horas, miércoles de 18:00 a 21:00 horas y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

**CUARTO:** La renta de arrendamiento será la suma de \$480.000.- mensual IVA incluido, durante los meses de abril de 2025 a febrero de 2026. Durante el mes de marzo de 2025 la suma de arrendamiento será de \$405.000.- mensual IVA incluido.

El pago deberá realizarse dentro de los quince primeros días de cada mes en el domicilio de "EL ARRENDADOR", contra factura emitida por el "ARRENDADOR", una vez enterada la cuota respectiva, el pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta 66067065 del Banco BCI de la Municipalidad de Temuco.

A título de garantía, la arrendataria tomará un documento a la vista a nombre de la Municipalidad de Temuco, por el equivalente a un 5% del valor total anual del arrendamiento, (doscientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos) con vencimiento al 28 de febrero de 2026, la que le será restituida una vez que termine el contrato de arrendamiento y previo informe favorable del Departamento de Educación Municipal. Esta garantía no podrá imputarse jamás al pago del canon mensual de arrendamiento.

**QUINTO:** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, se deja constancia que el consumo de luz, agua y gas en las instalaciones arrendadas, se encuentra considerado en el valor de arriendo establecido en el numeral Cuarto.

**SEXTO:** Será de responsabilidad del arrendatario, abrir, mantener, cuidar, ordenar y cerrar el gimnasio durante el periodo de su uso.

Además, el arrendatario se hace responsable de cualquier deterioro que se produzca en el gimnasio.

**SEPTIMO:** El presente contrato ha comenzado a regir a contar del 10 de marzo de 2025, y tendrá una duración de 12 meses, cuyo vencimiento será el 28 de febrero del año 2026, pudiendo cualquiera de las partes decidir ponerle término anticipado, en cuyo caso, deberá dar un aviso escrito con al menos 30 días de anticipación al respectivo vencimiento, mediante carta certificada, enviada a domicilio del contratante.

**OCTAVO:** El presente convenio dará derecho a "EL ARRENDATARIO" a hacer uso de las dependencias contratadas, solo en las fechas y horarios acordados.

Se ha hecho entrega de una copia de las llaves del gimnasio al "EL ARRENDATARIO" previamente. Las dependencias e instalaciones deberán ser entregadas por "EL ARRENDATARIO" en las mismas condiciones de uso que le fueron entregadas.

**NOVENO:** Se establecen las siguientes prohibiciones para "EL ARRENDATARIO"

1. Subarrender o traspasar a terceros cualquier título, el derecho al uso del espacio físico que se le entregue.
2. Realizar cualquier acción en el interior del Establecimiento contrario a los fines para los cuales fue arrendado el local.
3. Ejecutar cualquier acción contraria a las leyes, la moral o las buenas costumbres.

**DECIMO:** Constituyendo el espacio físico que se arrienda parte del Establecimiento Educacional, "EL ARRENDATARIO" se somete a su normativa y reglamentación interna.

**DECIMO PRIMERO:** La coordinación para la ejecución del presente contrato se hará a través de la Dirección del Establecimiento Educacional.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a sus tribunales de justicia competentes.

**DECIMO TERCERO:** La personería de don Roberto Neira Aburto, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06.12.2024, que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de la señora MADDELEYN ANGELY VILLEGAS MOREIRA, para representar a CLUB DEPORTIVO GO GREEN TEMUCO consta en Personalidad Jurídica vigente hasta el 09 de mayo de 2026, entregada por el IND con fecha 28 de mayo de 2015, n° de registro 902249-k, que no se inserta por ser conocido de las partes.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares quedando tres en poder de "EL ARRENDATARIO" y una en poder de "EL ARRENDADOR".

MADDELEYN ANGELY VILLEGAS MOREIRA  
CLUB DEPORTIVO GO GREEN TEMUCO



## CERTIFICADO DE VIGENCIA Y DIRECTORIO

MAURO ANDRES SALINAS EGLI, que suscribe en su calidad de Director(a) Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, CERTIFICA

1. Que la Organización Deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO GO GREEN TEMUCO**, conforme lo autoriza el inciso primero del artículo 38 de la Ley N° 19.712, ha hecho el depósito de copia autorizada del Acta de la Asamblea Constitutiva celebrada el 16-10-2017 y del estatuto que en la misma se aprobó.
2. Que por el hecho del depósito realizado con arreglo a la norma citada, por así disponerlo el Artículo 34 de la misma Ley, la organización Deportiva individualizada goza de personalidad jurídica, la que se ha registrado bajo el N° 902249- K, con fecha 13-11-2017 en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas, encontrándose vigente.
3. Que según los antecedentes proporcionados por la propia Organización Deportiva, su directorio se encuentra vigente hasta el 09-05-2026, y está integrado por las siguientes personas:

Presidente(a):	MADDELEYN ANGELY VILLEGAS MOREIRA	RUT: [REDACTED]
Secretario(a):	MACARENA ANDREA TORRES SCHIFFERLI	RUT: [REDACTED]
Tesorero(a):	MARIELA IVÓN MUÑOZ MANRÍQUEZ	RUT: [REDACTED]
Director(a):	CRISTIAN ALBERTO ARAYA PARRA	RUT: [REDACTED]
Director(a):	KAREN BETZABETH BOCAZ CARRILLO	RUT: [REDACTED]

4. Se otorga el presente certificado de vigencia para los fines pertinentes.



MAURO ANDRES SALINAS EGLI  
DIRECTOR REGIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

FOLIO: 000000115176

Código de Verificación: G61BFJ520DK1

Verifique documento en <http://www.proyectosdeportivos.cl/Certificados/Verificar/> e ingrese el folio y código de verificación.

## ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
CLUB DEPORTIVO GO GREEN TEMUCO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
PASAJE BECACINA 02234 ARBOLEDA DEL PORTAL  
TEMUCO

RUT  
65153121-7



## ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

N° SERIE 202406858048

FECHA EMISIÓN 16/08/2024

RUT USUARIO  
CÉDULA [REDACTED]

USUARIO  
CÉDULA MADDELEYN ANGELY VILLEGAS  
MOREIRA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.